

# Proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas para la recuperación de la anguila europea

## Datos básicos

---

**Antecedentes de la norma:** Decreto 396/2010, de 2 de noviembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea (Anguilla anguilla).  
Reglamento (CE) núm. 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007 por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea.  
Inclusión de la especie en el Apéndice II del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, más conocido como CITES en 2008.  
Plan Nacional de Gestión de la Anguila Europea, aprobado el 1 de octubre de 2010, incluye el Plan Andaluz de gestión de la Anguila

**Problemas que se pretenden solucionar:** La situación de las poblaciones de Anguila europea, que se reproduce en el mar de los sargazos y cuyas larvas nadan hasta los ríos europeos para crecer y desarrollarse hasta alcanzar la edad reproductiva, en la que vuelven a los sargazos, se encuentran en un estado crítico. Aún hoy tras las medidas aplicadas en los 10 últimos años, la población adulta que llega a "escapar" o regresar a las zonas de reproducción está entorno al 2% de las que deberían ser (y eran hace 50 años). Su pesca para la comercialización, la contaminación y la pérdida de hábitat son los factores que más influyen en la situación poblacional de la Anguila y la limitación de sus efectos las que permitan la posible recuperación de la especie.

**Necesidad y oportunidad de aprobación:** El Decreto 396/2010 no contempla la posibilidad de prorrogarse y en su texto recoge una vigencia de 10 años, pese a que se sabe y así lo establece el Reglamento Europeo que el proceso de la recuperación de la especie va a llevar mucho tiempo, no estableciéndose un marco temporal para lograr los objetivos ni un periodo concreto de vigencia en ese Reglamento.

Es oportuno tramitar y aprobar la renovación de las medidas propuestas en este Decreto para que a la finalización del periodo de vigencia del Decreto 396/10 se siga impidiendo la captura de angulas y anguilas en las aguas andaluzas y se considera necesario si se pretenden observar los preceptos del Reglamento Europeo y los objetivos del Plan Andaluz y el Plan Nacional de recuperación de la Anguila europea.

**Objetivos de la norma:** Establecer/mantener las medidas para la recuperación de la Anguila, entre otras: la prohibición de pesca de ejemplares de Anguila en cualquiera de sus fases de desarrollo, establecer las excepciones a la prohibición general como la posibilidad de realizar convenios con instalaciones donde puedan quedar atrapados ejemplares, establecer el régimen sancionador aplicable.

**Posibles soluciones alternativas:** No se contemplan

**Envío de aportaciones:** La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:

[decreto.recuperacion.anguila.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:decreto.recuperacion.anguila.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**Fecha de publicación:** 17/02/2020

**Plazo de participación:** 18/02/2020 - 10/03/2020

**Organismo:** Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

---

